

MODELO DE AVAL BANCARIO A PLAZO, A PRIMER REQUERIMIENTO

BANCO, S.A., con domicilio en, y en su nombre y representación D., con N.I.F., y con poderes suficientes para obligar en este acto a la referida entidad bancaria, afianza solidariamente y a primer requerimiento a(nombre del TITULAR AVALADO domicilio y expresa mención del N.I.F.) ante DISA RED DE SERVICIOS PETROLÍFEROS, S.A.U. en garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las relaciones comerciales, financieras o de cualquier otra índole que ambas empresas mantengan.

En su virtud, este Banco se obliga de forma incondicional e irrevocable a pagar a primer requerimiento a DISA RED DE SERVICIOS PETROLÍFEROS, S.A.U., en una o varias veces, hasta la suma total de EUROS (..... €.) contra la presentación, cada una de las veces por DISA RED DE SERVICIOS PETROLÍFEROS, S.A.U., de solicitud por conducto fehaciente y en el plazo de siete días hábiles siguientes a su recepción.

El pago se efectuará mediante abono en la cuenta corriente indicada por DISA RED DE SERVICIOS PETROLÍFEROS, S.A.U., en su requerimiento.

BANCO....., S.A., renuncia expresamente a los beneficios de orden, excusión y división, y reconoce que su obligación de pago en virtud del presente aval a primer requerimiento es totalmente abstracta, sin que pueda oponer excepción alguna a DISA RED DE SERVICIOS PETROLÍFEROS, S.A.U. , para evitar dicho pago, y en especial, ninguna excepción dimanante de las relaciones existentes entre y DISA RED DE SERVICIOS PETROLÍFEROS, S.A.U.

El presente aval a primer requerimiento permanecerá en vigor durante el plazo de un año, desde la fecha de su formalización, es decir el día, prorrogándose automáticamente por periodos anuales a contar desde dicha fecha, salvo que el Banco notifique a DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U., su decisión de no prorrogar su vigencia, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de vencimiento final del aval bancario o a la fecha de vencimiento de cualquier prórroga en curso. Llegado su vencimiento, DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U., tendrá la obligación de entregar el original del aval bancario al Banco, salvo que DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U., reclame alguna cantidad al Banco como consecuencia de las operaciones que se encuentren pendientes de cobro y/o vencimiento a tal fecha.

BANCO, S.A., renunciando a cualquier Juez o Tribunal que pudiera resultar competente, somete las diferencias que pudieran surgir sobre la validez y/o interpretación y/o ejecución del presente aval a primer requerimiento a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

El presente aval a primer requerimiento ha sido inscrito en el Registro especial de avales con el nº